

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2022)

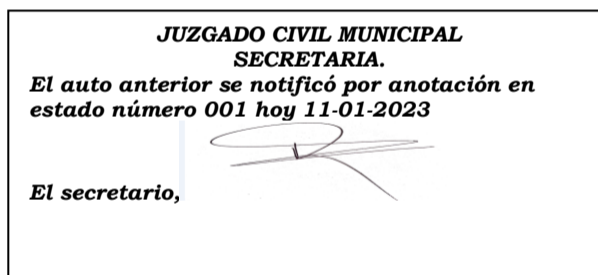
Proceso: 2022-1301

Como quiera el Despacho mediante proveído del veinticinco (25) de noviembre inadmitió la demanda, para adecuar Cumpla los requisitos del numeral 4 del art 82 del Código General del Proceso, adecuando la demanda, referente a las pretensiones, que deben ser precisas y claras, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque, se está cobrando dos ves la cláusula penal¹.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



¹ día primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

12. Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$2.000.000)** por concepto de **clausula penal anon de arrendamiento** dejado de cancelar y correspondiente de **agosto de 2022**, de acuerdo al contrato de arrendamiento local suscrito por los demandados el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
13. Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$2.000.000)** por concepto de **clausula penal canon de arrendamiento** dejado de cancelar y correspondiente de **septiembre de 2022**, de acuerdo al contrato de arrendamiento local suscrito por los demandados el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0097504e6d2d264bebb769c22222678fc9ae83b31d8938a130bd46e6a6eaaad7b**

Documento generado en 04/01/2023 08:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>